



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 7 de diciembre de 2022.

ACTA N°43

Res. N° 3084/022

Exp. N° 2022-25-5-008794

DSPP/DBH/SG

VISTO: la solicitud de incremento presupuestal formulada por el Consejo de Formación en Educación, en Resolución N°20, Acta N°40 de fecha 08 de noviembre de 2022 del Consejo de Formación en Educación;

CONSIDERANDO: I) que en el acto administrativo citado en el VISTO, se plantea un incremento presupuestal de \$ 67.527.437 (pesos uruguayos sesenta y siete millones quinientos veintisiete mil cuatrocientos treinta y siete), en el Programa 607 “Formación en Educación”, Proyecto 212 “Formación Inicial en Educación”, Grupo 5 “Transferencias”, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

II) que el incremento solicitado es a efectos de financiar las becas de asistencia económica “Becas Julio Castro”, a estudiantes del Consejo de Formación en Educación correspondientes al año 2023 y 2024;

III) que el Departamento de Coordinación, Seguimiento y Ejecución de Proyectos Transversales Convenios Interinstitucionales y Cooperación, en las Proyecciones con corte Setiembre 2022, informa disponibilidad de crédito, debido a las demoras que se han generado en el trámite de Licitación referente a los Campamentos Educativos, con la cual se podría atender parte de la presente solicitud, con cargo al Programa 609 “Gestión de Políticas Transversales”, Proyecto 218 “Integración Educativa en Clave Territorial” por un monto de \$47.252.097 (cuarenta y siete millones doscientos cincuenta y dos mil noventa y siete)(Afectación N° 3500);

IV) que en atención a lo expresado en el numeral anterior, la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, informa que se podría recurrir a la RESERVA en el Grupo 1 “Bienes de Consumo”, existente (por única vez) en atención a la liberación de créditos de erogaciones previstas no ejecutadas, en el Programa 610 “Administración de la Educación”, Proyecto 201 “Administración de la Educación”, Financiación 1.1 “Rentas Generales”, para atender lo restante, por un monto de \$20.275.340 (veinte millones doscientos setenta y cinco mil trecientos cuarenta);

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos, en la Financiación Rentas Generales para el presente ejercicio:

Proyectos Reforzantes					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo central	609 - Gestión de Políticas Transversales	218 - Integración Educativa en Clave Territorial	2	Servicios No personales	47.252.097
	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	1	Bienes de Consumo - Reserva	20.275.340
Total de Proyectos Reforzantes					67.527.437
Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
05- Consejo de Formación en Educación	607 - Formación en Educación	212 - Formación Inicial en Educación	5	Transferencias	67.527.437
Total de Proyectos Reforzados					67.527.437

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Formación en Educación, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Dirección Sectorial Económico Financiero, al Área Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 01, a la División Planeamiento Administrativo Presupuestal y a la División Hacienda del Consejo de Formación en Educación. Publíquese en la página Web de la ANEP.



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN

Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN